

Cuándo contratar un plan de pensiones



Nunca es demasiado pronto para ahorrar con la vista puesta en la jubilación. Cuanto antes empecemos, más oportunidades tendremos de diversificar, cambiar y mejorar los productos financieros que tengamos contratados. Para ello, los expertos recomiendan elegir un producto adecuado a nuestro perfil y comenzar, en caso de que sea necesario, con pequeñas aportaciones.

MARIÁN LEZAUN

✉ marianlezaun@gmail.com

🐦 @mlezaun

SE TRATA DE CREAR una rutina y un hábito que garantice nuestro nivel de vida una vez terminada la etapa profesional. Por eso, los planes de pensiones son un producto a tener en cuenta, no solo por sus beneficios fiscales en la declaración de la renta, sino por la variedad de ofertas que existen en el mercado.

Saber elegir. El incierto futuro sobre el actual sistema público de pensiones hace que el ahorro individual sea

más necesario que nunca. Los planes de pensiones, personales y de empresa, han sido hasta ahora uno de los complementos naturales a la pensión pública, pero su tratamiento fiscal y, en muchos casos, su escasa rentabilidad, les ha hecho perder protagonismo frente a otros productos más ágiles y flexibles. Sin embargo, los cambios en la tributación, que facilitan su rescate en caso de que sea necesario, los han vuelto a poner en el punto de mira de los ahorradores.

Para ver cuál es el que más nos conviene, lo mejor es acudir a un experto que valore nuestra capacidad de ahorro, nuestras necesidades futuras y, sobre todo, nuestro perfil como inversores. “A la hora de tomar una decisión sobre estrategias de inversión, debemos tener en cuenta el perfil de riesgo y el horizonte temporal de la inversión”, explica Álvaro Granado, responsable del área de pensiones de KPMG Abogados. Es decir, hay que ver el tiempo que va a transcurrir entre la fecha de la inversión y la jubilación o fecha estimada en la que se procederá al rescate de la inversión.

“Una vez analizados esos puntos deberíamos plantearnos un objetivo de inversión, como por ejemplo batir la inflación, alcanzar cierto nivel de prestación en la jubilación, etcétera. A partir de ahí, es recomendable hacer un seguimiento periódico de los resultados del fondo de pensiones para revisar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y, en su caso, tomar decisiones durante el periodo de la inversión que nos lleven a alcanzar esos objetivos”, añade. Y es que, una vez contratados, suelen surgir numerosas dudas.

Los planes de pensiones, personales y de empresa, han sido hasta ahora uno de los complementos naturales a la pensión pública

Por si las dudas



La Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva (Inverco) cuenta en su página web con toda la información necesaria para elegir qué tipo de plan nos conviene, analizar nuestra capacidad de ahorro y calcular nuestra pensión futura.

► <http://cort.as/-DJq7> 🖱️



La web de la asociación de usuarios de banca cuenta con una completa guía sobre planes de pensiones y sus posibilidades de rescate. En su simulador puedes conocer el futuro de tu plan y calcular sus costes.

► <http://cort.as/-FT9Z>

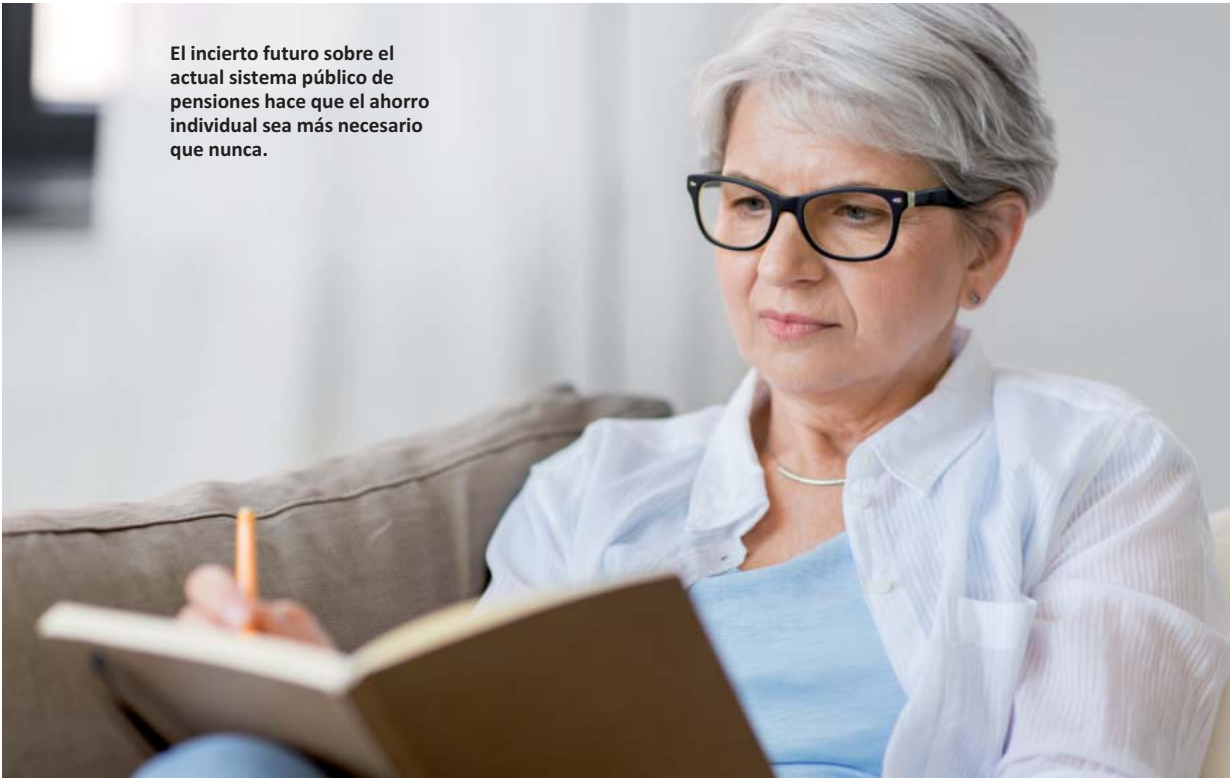


En la web corporativa de la entidad financiera BBVA encontrarás información sobre cómo funciona un plan de pensiones, cuándo y cómo se puede rescatar y también sobre su tratamiento fiscal en todos los casos posibles.

► <http://cort.as/-FT84>



¿Es necesario destinar una cantidad mínima, una cantidad fija o la puedo modificar cuando quiera? Existen planes de pensiones con los que se puede empezar aportando un mínimo de 50 euros y también se puede elegir el



El incierto futuro sobre el actual sistema público de pensiones hace que el ahorro individual sea más necesario que nunca.

plazo de la aportación: mensual, trimestral y anual. En cuanto a la cantidad, la regulación de los planes de pensiones limita en 8.000 euros el máximo de aportación anual deducible en el impuesto de la renta (existen excepciones según las características personales del inversor), pero los plazos son flexibles. Así pues, no existe obligación alguna de realizar aportaciones, pudiendo suspenderse y reanudarse en cualquier momento.

¿Por qué es importante revisar el riesgo de la inversión según cumplamos años? “Es muy probable que el perfil de riesgo se vaya modificando conforme el colectivo de participantes del plan de jubilación vaya acercándose a su edad de jubilación”, explica Granada. Y es que suele ser normal adoptar decisiones de inversión de menos riesgo en edades próximas a la jubilación. El motivo principal es que una caída de la rentabilidad de los resultados, en una fecha cercana a la jubilación, podría implicar la no recuperación de esa caída, simplemente por falta de tiempo.

¿Qué ocurre si salimos de un plan que no cumple nuestras expectativas? En la fecha de salida del fondo de pensiones es importante revisar la rentabilidad acumulada de nuestra inversión en el fondo. Si salimos para invertirlo en otro fondo de pensiones no habría ninguna repercusión fiscal por tratarse de una movilización entre fondos de pensiones.

¿Es posible cambiar de un plan a otro de la misma gestora o de una gestora diferente, sin tener que tributar por ello, y cuantas veces queramos? Una movilización entre fondos de pensiones no implica tributación, dado que no se estaría produciendo un rescate. Sólo se tributaría en el momento en que vaya a rescatarse el dinero



Tratamiento fiscal de los planes de pensiones

LOS sistemas colectivos de previsión pueden instrumentarse a través de los siguientes vehículos: plan de pensiones de empleo, plan de previsión social empresarial y seguro colectivo de vida. Dentro de cada uno de los tres vehículos, la tributación es la misma, sea cual sea el plan.

En los planes de pensiones de empleo, planes de pensiones individuales y planes de previsión social empresarial, las aportaciones realizadas por el promotor (la empresa) no tienen impacto fiscal en el partícipe y las aportaciones realizadas por el propio partícipe, se reducen en la base imponible con el límite de 8.000 euros establecido en la normativa. A su vez, la suma de las aportaciones de empresa y las del partícipe a los planes de pensiones y planes de previsión no pueden exceder de 8.000 euros por año. Una vez se cobren las prestaciones, éstas tributarán como rendimiento del trabajo.

En seguros colectivos de vida, las aportaciones del participante o empleado no tienen reducción en la base imponible y las aportaciones de la empresa tienen dos posibilidades: imputación como renta del trabajo al empleado o no imputación. Lo normal es que la empresa no impute estas primas.

Las prestaciones a recibir en el caso de seguros colectivos de vida no imputados tributan como renta del trabajo (en caso de jubilación y de invalidez) y por el impuesto de sucesiones y donaciones en caso de fallecimiento. En los seguros colectivos de vida, no hay límite de aportaciones.



PATRICIA SUÁREZ RAMÍREZ,
presidenta de Asufin

✉ presidencia@asufin.com

📱 @WonderWomanPSR

Planes de pensiones: ¿una buena opción para la jubilación?

EN pleno debate sobre el futuro del sistema de pensiones público, el envejecimiento de la población y la sostenibilidad del sistema, muchas voces proponen la contratación de un plan de pensiones privado que sirva de complemento a la jubilación. Un plan que permita ahorrar los excedentes de la renta de hoy, para conseguir mantener el coste de la vida en el futuro.

Sin embargo, coincidiendo con los últimos diez años de crisis financiera, los planes de pensiones privados son cada vez más complejos y menos rentables. Si a ello sumamos los cambios fiscales y las comisiones, debemos informarnos bien antes de decidirnos por este producto. A continuación, intentaremos resumir algunos de los aspectos más relevantes a tener en cuenta antes de contratar.

En primer lugar, a pesar de que parece un producto seguro, hay que saber que el capital no está garantizado. Muchas personas identifican su plan de pensiones con un producto de ahorro en el que van haciendo aportaciones puntuales o periódicas cuyo capital no puede disminuir. Sin embargo, estamos ante un producto financiero que está mucho más cerca de un fondo de inversión, que de un plazo fijo o cuenta de ahorro.

A ello hay que sumar que se trata de un producto muy opaco, en tanto que el cliente no conoce los activos que componen la cartera. La información que nos ofrecen se refiere simplemente a si se trata de renta fija a corto o largo plazo, renta fija mixta, renta variable o una mezcla de todos ellos. Es tal la opacidad, que muchas veces se dan conflictos de interés, en tanto que se pueden incluir en un plan de pensiones activos que han sido difíciles de colocar en el mercado.

Otra desventaja importante es que, a pesar de ser un producto de inversión que puede ser conservador o de más riesgo, la ley considera que no es un producto complejo por

lo que no es obligatorio evaluar el perfil del cliente antes de su contratación. Esto puede dar lugar a contratar un producto no adecuado para nuestro perfil de riesgo.

Ciertamente existen planes de pensiones garantizados, pero su rentabilidad es mínima, solo se cumple si se alcanza la fecha de vencimiento y, como veremos, el capital puede verse mermado por las comisiones.

Así, es importante comprender que estamos ante un producto de inversión en el que la gestora invierte buscando una rentabilidad que a veces se consigue, otras no. Por tanto, es perfectamente posible que, en el momento del rescate, se obtenga menos dinero del que se ha ahorrado en toda la vida del producto.

Una de las aparentes ventajas de los planes de pensiones son sus exenciones fiscales durante el periodo de aportaciones. Sin embargo, las mismas están sometidas a cambios legislativos cuyo impacto final desconocemos. Además, cuando llegue el momento de la jubilación y procedamos a su rescate, tendremos que pagar los correspondientes impuestos. Es por ello que no deberíamos hablar de exenciones fiscales, sino de retraso en el pago de impuestos al momento de la jubilación, con la complicación añadida de que no tenemos la certeza de cuál será su fiscalidad en el futuro.

Frente a otros productos de inversión, que tributan por los beneficios obtenidos, cuando se rescata un plan de pensiones se pagan impuestos por los derechos consolidados, es decir, no solo por el beneficio obtenido, sino también por el capital ahorrado. Un plan de pensiones tributa como renta del trabajo y no del ahorro como la mayoría de productos financieros. La diferencia no es menor, pues el año que se rescata el plan de pensiones se suma al resto de ingresos que se hayan obtenido como renta del trabajo por lo que en la declaración de la renta puede salir a pagar hasta un 45% de los ingresos de ese año en concreto.

Por estas razones, muchos pensionistas optan por no rescatar todo el ahorro de golpe, en forma de capital, sino hacerlo en forma de renta periódica. En ambos casos habrá que pagar impuestos, pero la segunda opción suele ser más favorable al contribuyente.

En cualquier caso, los consumidores tendrán que estar atentos a la fórmula elegida y la manera en que lo articula la gestora. Recientemente el Tribunal Supremo dictaba sentencia sobre un caso en el que la gestora, una entidad financiera, contrató un seguro para abonar la renta mensual a lo largo de 15 años. En caso de fallecimiento del titular antes del plazo, el beneficiario sería en primer lugar su mujer y en segundo, el propio banco. Las herederas, cuyos padres habían

➔ del fondo o cuando vaya a cobrarse la prestación de jubilación invertida en el fondo.

¿Cuándo se recomienda el rescate de un plan de pensiones? Los expertos recomiendan empezar a recuperar las aportaciones a partir del año siguiente al de la jubilación, cuando ya hayan bajado los ingresos del trabajo, para pagar menos impuestos. Y para no subir en los tramos del IRPF (lo que anularía o diluiría las ventajas

fiscales acumuladas durante las aportaciones), “la mejor manera de rescatar un plan es en forma de renta financiera”, explican en la OCU. Es decir, recuperar el capital poco a poco y no de golpe.

¿Qué posibilidades existen para rescatarlo? El rescate puede hacerse de una vez, en forma de capital. Los impuestos asociados al rescate del plan se pagan también de golpe, lo que suele generar un impacto fiscal más ele-

fallecido 8 años antes de que terminase el plazo, tuvieron que reclamar judicialmente al banco para que les abonase el importe que quedaba pendiente de pago. El Tribunal Supremo les dio la razón por considerar que el banco no había explicado de manera transparente las condiciones de esta renta periódica (STS 37/2019).

Otro de los errores más comunes es que solemos pensar que todo lo que aportamos a nuestro plan de pensiones, se convierte automáticamente en ahorro. Efectivamente, las comisiones y la Ley de Capitalización Compuesta (LCC) hace que esto no sea así. El RD 681/2014 de 1 de agosto estableció que las comisiones máximas de los planes de pensiones eran de 0,25% por depósito y un 1,75% por la gestión. Puede parecer poco, pero no lo es. Por poner un ejemplo de cómo impacta en el capital ahorrado la LCC, para una aportación de 10.000€ con una comisión del 0,8% y una rentabilidad media del 7%, en 25 años €. Sin embargo, un ahorro sin comisiones y la misma rentabilidad, el capital sería de 54.274€, es decir, 9.284€ más (Fuente: Nicolás del Moral Garnier).

Hay que distinguir también entre los fondos de gestión activa y los de gestión pasiva. Estos últimos suelen tener comisiones más bajas. Así lo defienden las nuevas *start-ups* que, basándose en las nuevas tecnologías (Fintech), ofrecen Carteras automatizadas que reducen las comisiones de gestión.

Es cierto que nos podemos cambiar de plan para ir adaptándolo a las necesidades del perfil según vamos cumpliendo años o porque consideremos que otro nos puede dar más rentabilidad. Además, la Ley permite cambiar de plan tantas veces como se quiera sin coste alguno, incluso podemos llevarlo a otro banco o gestora, sin que nos cobren por esta gestión.

Sin embargo, hay gastos que no se informan de manera transparente y que pueden hacer que la rentabilidad sea menor o incluso negativa. Un ejemplo de ello son los costes de comercialización. A todos nos sonará haber visto anuncios en los que nos ofrecen un porcentaje adicional por llevar nuestro plan de pensiones a otra entidad. Lo que no nos dicen es que este porcentaje se considera costes de comercialización y se imputan al fondo. Dicho de otra manera, este porcentaje lo pagarán los clientes que ya estén dentro de ese plan.

Además, hay que revisar bien las ofertas pues suelen limitarse a planes muy concretos que no son los que menos comisiones tienen o se trata de planes nuevos, sin un histórico en el que podamos comprobar su rentabilidad.

Las entidades suelen dar unos porcentajes de rentabilidad muy atractivos, sin embargo, la manera más

fiable de comprobarla es entrar en la información que se ofrece al consumidor desde la propia Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP <http://www.dgsfp.mineco.es>). En esta página ofrece un listado así como un buscador en que poder cotejar todas las comisiones de gestión y de depósito comunicadas a la Dirección.

Es habitual encontrar recomendaciones en los medios de comunicación de planes de pensiones con rentabilidades muy atractivas. La realidad, sin embargo, es otra. En un conocido estudio del Prof. Pablo Fernández del IESE se pone de manifiesto que “En el periodo comprendido entre diciembre de 2001 y diciembre de 2011, la rentabilidad del IBEX35 fue del 4,3%, y la de los bonos del Estado a 10 años del 5,13%.” Añade además que “de entre los 532 fondos de pensiones con diez años de historia, solo 2 superaron la rentabilidad de los bonos del Estado a diez años; solo 3 superaron el 4% de rentabilidad; y 191 tuvieron una rentabilidad promedio negativa.” El estudio finaliza concluyendo que “El decepcionante resultado global de los fondos se debe a las elevadas comisiones, a la composición de la cartera y a la gestión activa.”

Los planes de pensiones no son un producto líquido, es decir, no se puede recuperar el dinero en cualquier momento. Aunque las condiciones de rescate se han flexibilizado por la crisis financiera, los supuestos de rescate anticipado son limitados. Actualmente, se puede rescatar el plan en el momento de la jubilación o en caso de incapacidad laboral total o permanente, enfermedad grave, fallecimiento, evitar un desahucio, etc.

En conclusión, en nuestra opinión, los planes de pensiones no son la mejor manera para ahorrar a largo plazo. Existen productos muy similares, como los fondos de inversión, los PIAS, los ETF o las letras del tesoro, que no tienen limitaciones a la hora de recuperar el dinero. Además, los expertos recomiendan una cartera diversificada, con más de un producto financiero, por lo que destinar todo nuestro ahorro a un solo producto no es lo idóneo.

En cualquier caso, es imprescindible comprender cómo funcionan estos productos antes de contratarlos o contar con un asesor financiero profesional para tomar las decisiones de ahorro a corto y largo plazo.

«Los planes de pensiones no son la mejor manera para ahorrar a largo plazo. Existen productos muy similares que no tienen limitaciones a la hora de recuperar el dinero»

“Seguros vinculados a hipotecas”



vado. También puede rescatarse en forma de renta, tanto asegurada (siempre se recibe la misma cantidad y puede ser temporal o vitalicia) como financiera (la cantidad de dinero recibida dependerá de la rentabilidad de las inversiones hechas por los gestores del plan de pensiones). Existe, además, la opción de hacer un rescate mixto.

¿Siguen siendo atractivos o los inversores ahora mismo buscan otras alternativas más sofisticadas y rentables?

Para Granados, aunque existen otros productos de inversión más cortoplacista, los planes de pensiones tienen un objetivo muy claro. “Es importante destacar que los fondos de pensiones tienen la finalidad de financiar la jubilación futura de la persona que lo contrata. En base a ello, debe plantearse un objetivo y expectativa de rentabilidad a largo plazo. En mi opinión no son comparables con otros productos de inversión donde se plantean objetivos de rentabilidad más cortoplacistas”. ●